

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO No. 175

Por el cual se modifica el Decreto No. 212, de 24 de junio de 1970, mediante el cual se crea la Autoridad de Nombres Geográficos de la República de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus Facultades Legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 212 de 2 de junio de 1970 se creó la Autoridad de Nombres Geográficos de la República de Panamá.

Que es necesario actualizar la estructura y funcionamiento del referido Organismo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: La Autoridad de Nombres Geográficos de la República de Panamá tendrá la facultad de estudiar, dictaminar y registrar los Nombres Geográficos del país. Quedará presidida y adscrita al Instituto Geográfico Nacional "TOMMY GUARDIA" en cuyo edificio tendrá su sede y estará integrada por un Comité Consultivo apoyado por un Grupo de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Consultivo de la Autoridad de Nombres Geográficos de la República de Panamá estará constituido por:

1. La Presidencia de la República
2. El Instituto Geográfico Nacional "TOMMY GUARDIA".
3. La Contraloría General de la República.
4. La Universidad de Panamá.
5. La Sección Nacional del Instituto Panamericano de Geografía e historia en Panamá.

ARTICULO TERCERO: El Comité Consultivo tendrá a su cargo un Grupo de trabajo, el cual estará integrado por:

1. El Instituto Geográfico Nacional "TOMMY GUARDIA".



REGISTRADO

2. La Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República.

La Universidad de Panamá

4. La Academia Panameña de la Historia.
5. La Dirección de Política Indigenista del Ministerio de Gobierno y Justicia.
6. La Academia Panameña de la Lengua.
7. El Tribunal Electoral.

ARTICULO CUARTO:

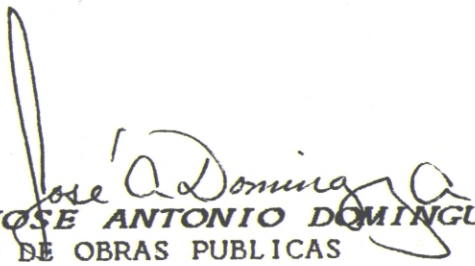
La Autoridad de Nombres Geográficos de la República de Panamá deberá aprobar previamente la designación del nombre oficial de cualquier accidente geográfico o lugar en el Territorio Nacional, que realicen Instituciones públicas o privadas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *veinticuatro* días del mes de *Agosto* de mil novecientos noventa y cuatro.


GUILLERMO ENDARA GALIMANY
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA

lp


ING. JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS



REGISTRADO



REGISTRADO